

# Senado de la Nación

## Secretaría

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**RSA-0069/15**

**Buenos Aires, 21 ABR 2015**

### VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-1736/2015, el Decreto DP-95/12, y;

### CONSIDERANDO:

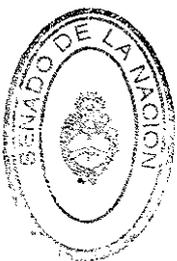
Que, mediante Ley 26.199 fue declarado el 24 de abril de todos los años como "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos". En este sentido, en la fecha mencionada se llevará a cabo en los salones de este H. Senado de la Nación una jornada en conmemoración del genocidio que fue víctima el pueblo armenio.

Que, a fs. 1 del expediente señalado en el visto, el Señor Secretario Administrativo, Dn. Juan ZABALETA, atento a la realización del mencionado evento y la proximidad de la fecha, solicitó con urgencia la contratación de los servicios necesarios para su realización.

Que, a fs. 4/7, la Dirección de Eventos adjuntó TRES (3) presupuestos y un cuadro comparativo de donde surge cual es la oferta más económica y favorable para este H. Senado de la Nación, para la contratación de los servicios diseño, realización y proyección de video.

Que, a fs. 8, la Dirección General de Administración tomó intervención y solicitó la tramitación del presente bajo el régimen de fondo rotatorio, de acuerdo a lo establecido en el DP-95/12.

Que, por lo expuesto y encontrándose reunidos los recaudos previstos en el DP-95/12, corresponde autorizar las contrataciones requeridas, por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 99.700.-), con el Señor Nicolás Maximiliano MALY, C.U.I.T. N° 20-32891086-2.



**7SA-0069 / 15**

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese la contratación del servicio de fondo de escenario, por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 99.700.-), con el Señor Nicolás Maximiliano MALY, C.U.I.T. N° 20-32891086-2.

**ARTICULO 2°.-** Impútese los gastos de los artículos precedentes a las partidas correspondientes del presupuesto vigente. Autorizándose la tramitación, pago y posterior reposición, bajo el régimen de Fondo Rotatorio.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.

